



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**ORDENANZA XVI- N° 6**

**ARTÍCULO 1.-** Se aprueba por Código Municipal de Infracciones de Tránsito como Anexo Único.

**ARTICULO 2.-** Se aplica las disposiciones del Código Municipal de Infracciones de Tránsito en el Municipio de 25 de Mayo.

**ARTICULO 3.-** Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**ORDENANZA XVI- N° 6**

**ANEXO UNICO**  
**CODIGO MUNICIPAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO**

A) Falta de Documentación Habilitante.

Código	INFRACCIONES	U.F
A.1	Falta de Licencia de Conducir.	100
A.2	Falta de Cédula de identificación del Automotor expedida por el Registro Nacional Automotor.	40
A.3	Falta de comprobante de la Póliza del Seguro Obligatorio según corresponda con el tipo de vehículo que conduzca.	70
A.4	Falta del Comprobante que acredite el pago de la última cuota del impuesto Provincial al automotor (IPA), correspondiente a la fecha de su requerimiento.	30
A.5	Falta de Revisión Técnica obligatoria o vencida.	70

B) Adulteración o deficiencias en la documentación

C) Deficiencias mecánicas o de accesorios

Código	INFRACCIONES	U.F
C.1	La falta de cualquiera de los dispositivos correspondientes a faros o luces reglamentarias o sus deficiencias de encendido, el uso de luces antirreglamentarias, por unidad.	30
C.2	Falta de bocina.	20



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

C.3	Uso de bocinas, sirenas o señales no reglamentarias.	30
C.4	Falta de paragolpes traseros o delanteros.	30
C.5	Diferencias en los paragolpes.	20
C.6	Paragolpes antirreglamentarios.	40
C.7	Falta de silenciador o alteración de los mismos en violación a las normas reglamentarias, la colocación de dispositivos antirreglamentarios, salida directa o total parcial de los gases de escape, el uso de instalación indebida del interruptor silenciador de automotores.	100
C.8	Falta de espejo retrovisor.	20
C.9	Falta de limpiaparabrisas.	10
C.10	Falta de cinturones de seguridad y apoya cabezas en los asientos delanteros y traseros.	20
C.11	Rodados en general que produzcan ruidos molestos.	100
C.12	Exceso de humo.	30
C.13	Falta de extinguidores de incendios.	20
C.14	Motos, Motocicletas y bicicletas, falta de accesorios.	20
C.15	Falta de una o ambas chapas patentes identificadorias asignadas por el Registro Nacional del Automotor o no colocadas en lugar reglamentario.	30
C.16	Por adicional de enganche sobresaliente.	30
C.17	Falta de Balizas reglamentarias.	20



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



C.18	Toda reparación, restauración o reposición de los accesorios faltantes del vehículo previa verificación, excepto para los incisos C.7 y C.11 se reducirán el monto de la infracción.	20
------	--	----

D) Tránsito y Conducción

Código	INFRACCIONES	U.F
D.1	Transitar por la vereda o calzada pavimentada o empedrado de la ciudad con vehículos cuyos rodados tengan orugas, cadenas u otros elementos metálicos.	70
D.2	Conducir en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, sin perjuicio de otras sanciones.	300
D.3	Conducir inhabilitado.	200
D.4	Menor al volante.	200
D.5	Transitar de contramano.	100
D.6	Transitar provocando obstrucción al tránsito con maniobras indebidas en cualquier forma injustificadas, temerarias, riesgosas, descontroladas, desenfrenadas, negligentes o imprudentes.	100
D.7	Adelantarse a otro vehículo en forma indebida.	50
D.8	Circular utilizando marcha atrás en casos que no sean necesarios, ofreciendo peligro a terceros.	20
D.9	No respetar la prioridad de paso de vehículos que se presenten sobre la bocacalle, cruce o rotonda.	30



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

D.10	No ceder el paso a vehículos de bomberos, ambulancias, policías o de vehículos públicos en caso de urgencia.	60
D.11	Toda forma de conducir que perturbe el normal tránsito de los vehículos constituyendo peligro para terceros.	50
D.12	Vehículos que circulen por lugares o en horarios no habilitados.	50
D.13	Girar donde existen prohibiciones.	50
D.14	Girar sin efectuar las señales que anuncien el viraje, sean manuales, mecánicas o eléctricas que correspondan al sistema de guño o luces de giro del vehículo.	20
D.15	Cortar filas de escolares, procesiones, desfiles o cortejos fúnebres y aglomeraciones.	70
D.16	Eludir controles de agentes municipales y policiales.	300
D.17	Efectuar maniobras de cambio de dirección a mitad de cuadra o giro en "U".	150
D.18	Disputar picadas o carreras en la vía pública o promover desordenes entre conductores o peatones.	200
D.19	No efectuar señales manuales o mecánicas reglamentarias.	30
D.20	Ciclistas que circulen tomados de vehículos en marcha y efectuar carreras en calle o paseos sin autorización.	30
D.21	Motocicleta, cuatriciclo o similar con exceso de pasajeros.	50
D.22	Exceso de velocidad.	200
D.23	Uso indebido de bocinas antirreglamentarias.	100



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

D.24	Por cruzar semáforo en luz roja.	200
D.25	Por realizar maniobras para eludir pianitos y lomos de burro.	70
D.26	Menor de 16 años conduciendo ciclomotores o motocicletas, cuatriciclo o similar.	150
D.27	Conductor o acompañante de motocicleta, cuatriciclo o similar, circulando sin el casco reglamentario o usando incorrectamente o no sujetado.	100
D.28	Conducir Ciclomotores hasta 50 cc con acompañante.	50
D.29	Camiones que circulen por arterias no autorizadas y que transporten productos inflamables.	50
D.30	Tractores, orugas o cualquier rodado ferroso circulando por calles o rutas Pavimentada.	70
D.31	Circular sin la utilización de los cinturones de seguridad obligatorios, tanto para los conductores como para los ocupantes del asiento delantero, así como los ocupantes de los asientos traseros que dispongan de ellos	50
D.32	Transitar con ciclomotor, motocicleta o cuatriciclo por la vereda.	50
D.33	Camiones, camionetas o vehículos utilitarios similares que transporten personas en la carrocería, por persona.	150
D.34	Conducir vehículos y moto-vehículos con la utilización simultánea de teléfonos celulares o sistemas de comunicación manual continua y auricular.	50
D.35	Transportar en el vehículo un mayor número de personas al de la capacidad certificada por el fabricante.	50



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

D.36	Por transportar a niños menores de DIEZ (10) años de forma antirreglamentaria. <i>Los menores de diez (10) años deben viajar sujetos al asiento trasero.</i>	70	
D.37	Por transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las indicaciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces, indicadores o sobrecarga de los límites permitidos	100	
D.38	Por transitar con vehículo o moto vehículo en rutas nacionales o provinciales que atravesen zonas urbanas de nuestro municipio sin utilizar las luces bajas encendidas, tanto de día como de noche.	50	

E) Estacionamiento:

Código	INFRACCIONES	U.F
E.1	Mal estacionado en vereda o banquinas, en paradas de vehículos de transporte público de pasajeros o en zonas de accesos a garajes o cualquier otra forma de Estacionamiento indebido o antirreglamentario.	50
E.2	Estacionamiento de camiones cisternas o de transporte de combustible en la vía pública operando en traspaso de cargas.	70
E.3	Salir del estacionamiento sin indicar la maniobra.	50
E.4	Vehículos abandonados depositados en la vía pública.	50



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

E.5	Vehículos de carga que estacionen sin operar en carga o descarga, u operare sin cumplir el horario establecido al efecto en el micro centro.	70
E.6	Por utilizar la vía pública para el armado, arreglo o reparación de todo tipo de vehículos u otros análogos (electricidad-pintura-tapicería,etc.) o compra de automotores.	70
E.7	Por estacionar fuera de los lugares habilitados para tal fin, en un radio menor a 100 metros, motocicletas, triciclos, cuatriciclos.	30

F) Educación:

F.1	No respetar o acatar las señales o indicaciones de los inspectores de tránsito o darse a la fuga.	80
F.2	Falta de respeto al funcionario.	80
F.3	Negarse a exhibir la documentación o licencia de conducir.	150
F.4	Por agresión física o verbal al funcionario.	300

G Medidas Complementarias

- a) Todas las infracciones previstas y sancionadas el presente deberán ser acompañadas por un informe complementario, donde se deberá reseñar brevemente los hechos productos de la infracción. El mismo será confeccionado por el agente o agentes que labraron las actas de infracción correspondiente y



**ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



constataron el hecho.

- b) Se otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50 %) cuando resultare de un pago voluntario, Para lo cual deberá presentar toda la Documentación correspondiente solicitada, faltante al momento haber cometido la infracción.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA XVI- N°6**

<b>Artículos del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/2	Texto original.
Art. 3	De forma.

**Observaciones:**

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. El Artículo 12 es Artículo de Forma. Es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ANEXO ÚNICO**

**ORDENANZA XVI- N°6**

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
<b>El presente Anexo proviene de su texto original de la Ordenanza XVI-Nº6.</b>	

**Observaciones:**

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. En Anexo Único en los puntos: C.3, C.15, C.18, D.6, D.14, D.16, D.18, D.20, D.27, D.33, D.34, D.38, E.1, E.6, F.1, F.3, F.4. Se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable porque es una fórmula innecesaria y redundante y puede generar ambigüedad o confusión en algunos casos. Por lo tanto, es preferible usar solo la conjunción “o”, o emplear otras fórmulas más claras y precisas. La conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.